

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

**PLENO 4/2010
EXTRAORDINARIO
FECHA: 11 DE MARZO DE 2010**

Asistentes:

- **Presidente: D. Luis Tomás López**
- **Concejales:**
 - **Grupo Popular:**
 1. **D. Luis Tomás López**
 2. **D. Yolanda Calbo Moncho**
 3. **D. Francisco José Tomás López**
 4. **D. Ignacio Tomás Lorente.**
 - **Grupo Socialista:**
 1. **D. María Teresa Gilabert Castelló**
 2. **D. Frederic Jordà Crespo.**
 - **Grupo el Bloc:**
 - **D. Josep LLuís Jordà i Navarro.**
- **Secretario: Jesús Benlloch Pons**

No Asistentes: D. José Vicente San Juan Camps, que justifica su no asistencia por motivos laborales.

En la localidad de Beniarrés, siendo las 11´30 del día 11 de marzo de 2010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *Extrordinaria* previamente convocada, bajo la Presidencia D. Luís Tomás López, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor Jesús Benlloch Pons que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

PRIMER PUNTO. DACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

El Alcalde del Ayuntamiento pregunta a los concejales si alguien quiere hacer alguna observación al acta.

La Concejala María Teresa manifiesta que se va abstener porque en dicha sesión estuvo ausente por razones justificadas de salud, como así consta en el acta.

Acto seguido se somete a votación la aprobación del acta, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 correspondientes a los concejales Grupo Popular, el Bloc y D. Frederic Jordà Crespo.
- abstención: 1 correspondiente a Dña. M^a Teresa Gilabert Castelló al grupo socialista.

SEGUNDO PUNTO. DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE 22 DE FEBRERO (Res. N° 22-30), EN VIRTUD DE LAS CUALES SE SOLICITAN VARIAS SUBVENCIONES A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y TRABAJO (EMCORP, PAMER, EZOINT Y SALARIO JOVEN

El Alcalde informa a los concejales que este año se han producido unas novedades en cuanto a las subvenciones en virtud de las Ordenes de Consellería que las regula, concediendo la palabra a la Concejala Yolanda Calbo Moncho, para que realice las aclaraciones pertinentes y las diferencias respecto a años anteriores. Continúa la Concejala, especificando los objetivos que se pretende con las subvenciones, así como el número de trabajadores por cada subvención.

Finalizada la intervención, concede la palabra el Sr. Alcalde a los grupos municipales, no produciéndose debate, por lo que a continuación se somete a votación , con el siguiente resultado:

- votos a favor: 8, pertenecientes a los concejales del grupo popular, grupo socialista y del Bloc.

Por Consiguiente, **POR UNANIMIDAD** se ratifica las Resoluciones de Alcaldía n° 22, 23, 24, 25, 26, 27,

28, 29 y 30 de febrero de 2010, en virtud de las cuales se solicita a la Consellería de Economía, Hacienda y Trabajo las subvenciones de EZOINT, PAMER, EMCORP Y SALARIO JOVEN

TERCER PUNTO. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 38/2010, DE 4 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE UNA SUBVENCIÓN Y SE DELEGA LA COMPETENCIA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL, ASUMIENDO EL AYUNTAMIENTO EL 5% DEL COSTE DE LAS OBRAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pone en conocimiento a los Concejales los antecedentes de la subvención a solicitar. Además aclara que en materia presupuestaria, la parte de financiación de la obra, esta presupuestada, tanto a nivel de aplicación como de bolsa, ascendiendo la cantidad a cargo del Ayuntamiento a un total de 6.000 euros.

Acto seguido, el Alcalde concede el turno al Concejales del bloc, quien pregunta sobre que proyecto se basa la obra, a lo que le contesta el Alcalde, que la obra se realizará sobre el proyecto del Arquitecto del Ayuntamiento y que ya dispone la Diputación.

Continúa con su turno, el Concejales del Bloc, manifestando que; él sería partidario de que dada la cercanía del Trinquet con la Piscina Municipal, ambos edificios, compartiesen vestuarios pues ello reduciría costes de mantenimiento y conservación.

Seguidamente, se da la palabra al Concejales del grupo municipal socialista, Frederic Jordá Crespo, quien ratifica las palabras del Concejales Josep Lluís.

De nuevo, interviene el Alcalde que dice que en un principio se considero esta posibilidad con el Técnico, si bien, también se encontraron incongruencias por el tipo y finalidades de cada tipo de instalación.

Sin más debate, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor:5, pertenecientes al grupo popular
- Abstenciones: 3, pertenecientes, 2 al grupo socialista y 1 al concejales del Bloc.

Por consiguiente, se acuerda **POR MAYORÍA ABSOLUTA**, se acuerda

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 38/2010, de 4 de marzo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de ratificación a la Diputación Provincial de Alicante, junto con la remisión de la correspondiente documentación requerida y necesaria para la solicitud de la subvención de la obra de EDIFICIO DE VESTUARIOS, así como la delegación de competencia para la contratación de las citadas obras.

CUARTO PUNTO. APROBAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y TRADICIONALES: TRINQUETE (EXPT. 18/2010), INCLUIDA EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

El Alcalde pone en conocimiento a los concejales que se ha celebrado en la mañana de hoy, 11 de marzo de 2010, la Mesa de Contratación para las obras de “Reforma de espacios deportivos y tradicionales: Trinquete”, a la cual, alguno de los concejales forman parte, de conformidad con lo que en su día acordó el Pleno. Esta Mesa, -continúa diciendo el Alcalde-, ha elevado al Pleno, la correspondiente Propuesta de Adjudicación cuyo contenido se procede a su lectura y se hace constar en el acta:

PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto que mediante Acuerdo plenario celebrado el día 19 de febrero de 2010, se aprobó la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras REFORMA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y TRADICIONALES: TRINQUETE, así como la iniciación por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha de 11 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de JOSE JUAN JORDA BONELL examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO. *Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de REFORMA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y TRADICIONALES: TRINQUETE por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa JOSE JUAN JORDA BONELL por el precio de 135.895´83 euros y 21753´33 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones*

SEGUNDO. *Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.*

TERCERO. *Notificar y requerir a D. L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.*

CUARTO. *Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante”*

Realizada la lectura de la propuesta, se procede a la votación de la misma con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8

Por tanto, se aprueba por **UNANIMIDAD** EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE REFORMA DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y TRADICIONALES A LA EMPRESA JOSE JUAN JORDA BONELL

QUINTO PUNTO. ACORDAR, SI PROCEDE, EL AVANCE DEL PLENO

ORDINARIO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2010

El Alcalde aclara a los Concejales presentes que con motivo de la justificación en plazo (el 25 de marzo), de la licitación de la obra subvencionada con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, sería necesario la celebración de un Pleno el día 24 de marzo; asimismo, considerando la cercanía del Pleno Ordinario del día 31 de marzo, pretende plantear al órgano colegiado, la celebración el día 24 de marzo de 2010 de la sesión plenaria ordinaria.

Planteada la cuestión, el Alcalde concede la palabra al Concejal del Bloc quien apunta que personalmente no le importa el adelanto del Pleno Ordinario al día 24 de marzo, pero también manifiesta que el Alcalde a la hora de convocar Plenos, debería de tener en cuenta los horarios laborales de los Concejales, no obstante ello, él votará, en su caso, a favor del avance del Pleno.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal del grupo municipal Socialista, D. Frederic Jordá Crespo, quien dice que de conformidad a la conversación que el día anterior mantuvo con el Sr. Alcalde, su grupo va a votar en contra de la propuesta planteada, motivándose en la negación por parte de aquél al acceso al Registro.

Oídos los grupos municipales, el Alcalde retira el asunto del orden día sin proceder a la votación, considerando que no se obtendría la unanimidad del Pleno, que era lo que él consideraba adecuado para proceder al avance del Pleno Ordinario, de modo que, éste se celebrará el día correspondiente y acordado.

SEXTO PUNTO. ACORDAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS AL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE.

El Sr. Alcalde, toma la palabra e informa sobre lo que constituye la adhesión del Municipio al Pacto de los Alcaldes por una Energía sostenible, para posteriormente, proceder a la lectura de la propuesta de adhesión.

Posteriormente a la lectura de la propuesta, se concede el turno de palabra al Concejal del Bloc. Éste manifiesta en principio su conformidad con la adhesión, siempre y cuando, ésta no solo quede en una mera declaración formal y se articule no solo documentalmente sino también en hechos, que no quede como en acuerdos anteriores.

Finalizada la intervención del Concejal Josep Lluís, toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista, quien se expresa en los mismos términos que su anterior interlocutor, añadiendo que él incluiría penalizaciones en caso de incumplimiento.

Terminadas las intervenciones de los Concejales se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor de la propuesta de adhesión: 8 (pertenecientes a todos los grupos municipales.)

Por Consiguiente, el **PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Beniarres asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones CO2 en su territorio en más del 20% mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energía renovables, ahorro y eficiencia energética.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Beniarrés se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía sostenible en un plazo de 1 año desde la fecha de adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la dirección General del Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del Apoyo del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante.

TERCERO. El Ayuntamiento de Beniarrés se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

CUARTO. Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posible las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran

SEPTIMO PUNTO. ACORDAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE VARIAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En este punto se procede al estudio y, en su caso, autorizar la solicitud de las siguientes licencias.

- Licencia en Suelo No Urbanizable.

Primera licencia

| | |
|--|--|
| <i>SOL·LICITANT.: Vicente López Moncho</i> | <i>REGISTRE ENTRADA.: 0</i> |
| <i>DESCRIPCIÓ.: Almacén agrícola de 20 m2 y vallado de la parcela</i> | <i>UBICACIÓ.: Tm de Beniarrés, Polígono 16, parc. 2</i> |
| <i>BASE IMPOSABLE.: por determinar</i> | <i>I.C.I.O.: 2/% de la base imposable</i> |
| <i>CLASSIFICACIÓ obra en SNU</i> | <i>Informe de Consellería. Reg. Entrada n °228 de 12 de febrero de 2010</i> |

Considerando los informes emitidos al respecto por Conselleria de Agricultura y Conselleria de Medi Ambient) y teniendo en cuenta la legislación aplicable, en citado escrito se emite por el técnico la siguiente conclusión:

- 1. “Informe desfavorable a la construcción de aperos dado que no se justifica la necesidad agronómica de la edificación en la parcela*
- 2. En relación al vallado, las condiciones de la misma debe de ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, que establece las condiciones de vallado en medio natural”*

Visto los antecedentes, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (pertenecientes al grupo popular y al concejal del bloc)

ABSTENCIONES: 2 (Perteneientes a los concejales presentes del grupo socialista, quienes alegan como motivo de su abstención, la incompetencia del Pleno en la concesión de licencias urbanísticas.)

Por tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, el Pleno Acuerda:

PRIMERO. Denegar la licencia para la construcción de aperos dado que no se justifica la necesidad agronómica de la edificación en la parcela.

SEGUNDO. En relación al vallado, se concede licencia condicionada de construcción del mismo

siempre que se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, que establece las condiciones de vallado en el medio natural, así como con lo establecido en la normativa urbanística municipal.

TERCERO. Notificar en su caso el presente acuerdo al solicitante a los efectos previstos en este acuerdo y lo dispuesto por la normativa aplicable, referente a los efectos y caducidad de la concesión de licencia.

Segunda licencia

Acto seguido, se procede al estudio y debate de la segunda licencia en Suelo No Urbanizable, cuyos antecedentes son los siguientes:

| | |
|--|--|
| SOL·LICITANT.: <i>Dña Angeles Pérez Calabuig</i> | REGISTRE ENTRADA.: |
| DESCRIPCIÓ.: - <i>- Construcción de red aérea para suministro de energía eléctrica a un grupo de bombeo de aguas subterráneas.</i> <i>- Construcción de un pozo</i> | UBICACIÓ.: <i>Tm de Beniarrés, Polígono 16, parc. 2</i> |
| BASE IMPOSABLE.: <i>por determinar</i> | I.C.I.O.: <i>2/% de la base imposable</i> |
| CLASSIFICACIÓ obra en SNU | Informe de Consellería. Reg. Entrada n ° 330 de 12 de febrero de 2010 |

Considerando el informe de Consellería, donde se dictamina:

- “*No existe inconveniente en la realización del sondeo, quedando la explotación del pozo a la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica.*”.

Vistos los antecedentes, se procede a la votación:

- VOTOS A FAVOR: 6 (Pertencientes al grupo popular y al Bloc)

- ABSTENCIONES: 2 (Pertencientes a los concejales del grupo municipal socialista, alegando que no es competencia del Pleno)

Por tanto, **SE ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA:**

PRIMERO. Autorizar la realización del sondeo, quedando la explotación del pozo a la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado informándole de los efectos y caducidad de la licencia.

- **Licencias de obra menor**

Se pasa a examen las siguientes solicitudes de licencia urbanística menor

| | |
|---|---------------------------------------|
| SOL·LICITANT.: Evaristo Gilabert Sellés | REGISTRE ENTRADA.: nº 335 de 3/3/2010 |
| DESCRIPCIÓN.: Cambiar losas de terraza | UBICACIÓN.: C/ Alacant, 3 |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN: | Informe técnico |

| | |
|--|---|
| SOL·LICITANT.: Ricardo Ferrer Oltra | REGISTRE ENTRADA.: nº 328 de 2 de marzo |
| DESCRIPCIÓN.: Rampa de acceso para acceso por minusvalía | UBICACIÓN La Creu, 19 |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN: | Informe Técnico |

| | |
|-------------------------------------|---|
| SOL·LICITANT.: Raquel Marzal Megías | REGISTRE ENTRADA.: nº 348 de 4 de marzo de 2010 |
| DESCRIPCIÓN.: Arreglo de patio | UBICACIÓN.: c/ S. Miguel, 21 |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN | Informe Técnico |

| | |
|-------------------------------------|---|
| SOL·LICITANT.: Pilar Sanchis Sellés | REGISTRE ENTRADA.: 310 de 25 de febrero de 2010 |
| DESCRIPCIÓN.: Poner un ventanal | UBICACIÓN.: C/ Sant Josep |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN obra menor | Informe Técnico |

| | |
|---|--------------------------------------|
| SOL·LICITANT.: Comunidad de propietarios Plaza Iglesia, 6 | REGISTRE ENTRADA.: 327 de 1 de marzo |
| DESCRIPCIÓN.: cambio puerta de entrada e impermeabilizar la terraza | UBICACIÓN.: Plaza Iglesia, 6 |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN | Informe Técnico |

| | |
|---|--|
| SOL·LICITANT.: Jorge Climent Llorens | REGISTRE ENTRADA.: nº 287 de 23 de febrero de 2010 |
| DESCRIPCIÓN.: Arreglar rotura de evacuación de agua de la casa. | UBICACIÓN.: Alameda, 37 |
| BASE IMPOSABLE.: por determinar | I.C.I.O.: 2/% de la base imposable |
| CLASSIFICACIÓN | Informe Técnico |

Considerando que los informes técnicos son favorables, se procede a la votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6, pertenecientes al grupo popular y el Bloc.

ABSTENCIONES: 2, pertenecientes al grupo socialista, que alegan incompetencia del pleno para la concesión de licencias urbanísticas.

Por consiguiente, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las licencias de obra menor descritas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asunto que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 12'30 hrs.